

RESOLUCIÓN N°: 482/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de julio de 2005

Carrera N° 4.240/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU - 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Doctorado en Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, está en funcionamiento desde 1989, pero indica como fecha de inicio el año 2002, debido a que, en el año 2001, se resolvió una reestructuración de la carrera y se aprobó el nuevo Reglamento de Doctorado (Ministerio de Cultura y Educación 23/03/01, Expte. 7606/01, nota 461 DNGU), que se comenzó a implementar en marzo de 2002. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La información aportada en la respuesta al informe de evaluación da cuenta de un buen desarrollo de la disciplina en el nivel institucional y en la carrera de grado, circunstancias ambas que fundamentan la implementación de la carrera de doctorado.

Se informan 3 convenios marco y 31 específicos, 8 de los cuales fueron incorporados en la respuesta al informe de evaluación, con el fin de subsanar las

observaciones planteadas. Esos 8 convenios establecen acuerdos de cooperación con instituciones vinculadas a la disciplina y contribuyen al desarrollo de la carrera.

La estructura de gobierno está compuesta por un Director y una Comisión de Doctorado. Las funciones del Director y de la Comisión resultan adecuadas. El Director es Doctor en Filosofía e investigador asistente en el CONICET, posee trayectoria docente y de investigación. En la respuesta al informe de evaluación se menciona la ampliación del número de integrantes de la Comisión de Doctorado, que ha quedado conformada por 1 doctora en Ciencias de la Educación, 4 doctores en Psicología y 1 doctor en Filosofía, cuyas trayectorias en docencia e investigación son significativas. La incorporación de estos profesionales contribuirá a la mejora en la calidad del proceso de formación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es de tipo personalizado. La duración total de la carrera es de 260 horas presenciales obligatorias. El plan de estudios aprobado para cada doctorando depende del proyecto que se concretará en un plan de tesis.

En la oferta de la unidad académica se observan cursos con contenidos y bibliografía adecuados para la carrera propuesta. Los cursos y seminarios que debe cumplimentar el doctorando pueden ser realizados en la misma institución o en otras instituciones nacionales o extranjeras, autorizadas por la Comisión de Doctorado.

Los requisitos contemplados para la admisión se corresponden con el plan propuesto y el título a otorgar. Los requisitos de permanencia y egreso son los adecuados para este tipo de carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 8 docentes, 6 estables y 2 invitados: 7 con título máximo de doctor y 1 con título de especialista. Sus integrantes cuentan con antecedentes docentes y en investigación, los perfiles resultan adecuados para un

doctorado. Son apropiados los requisitos para la elección de los docentes y los establecidos para la designación de los Directores y Jurados de Tesis y tienden a asegurar la calidad del trabajo a realizar por parte del doctorando.

Como requisito para el ingreso a la carrera, se exige título de Licenciado en la disciplina específica o afín a ella, de carrera de duración no menor a los 4 años. La Comisión de Doctorado puede proponer la aceptación de graduados de disciplinas diferentes a las específicas, si los antecedentes del postulante lo justificaren. Estos requisitos resultan adecuados puesto que la Comisión de Doctorado analiza de manera personalizada los méritos y antecedentes de cada uno de los candidatos.

Los espacios físicos destinados a la carrera son 5 aulas y una oficina. La carrera accede a la Biblioteca de la unidad académica que dispone de 5680 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 75 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. La infraestructura y los recursos de biblioteca y hemeroteca mencionados resultan adecuados y suficientes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para completar los estudios el alumno debe aprobar una tesis. El proceso de elaboración de la tesis comienza desde el momento de la admisión, en el que debe aprobarse un Programa de Doctorado. Una vez aprobada la mitad de los cursos o seminarios incluidos en su Programa, el Doctorando -con el aval del Director de Tesis- puede elevar a la Comisión de Doctorado el Plan de Tesis. Una vez aprobado el Plan, el reglamento prevé la realización de las restantes horas de cursado y la presentación y defensa de la tesis correspondiente. La defensa se realiza en forma oral, ante un jurado que debe contar con la presencia de al menos un miembro externo al programa de doctorado. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial 1168/97, el jurado debería estar conformado por una mayoría de miembros externos al programa y al menos uno de ellos debería ser externo a la institución.

El seguimiento del alumno está a cargo de un Director de Tesis (y en ocasiones, de un Consejero de Tesis). Tanto la elección de los directores como la aprobación de informes de avance previstos resultan adecuados para garantizar la calidad de las evaluaciones (plan de tesis, publicaciones, trabajos de tesis).

Los ingresantes a la carrera han sido 7 (3 en 1995, 2 en 1996, 1 en 1997 y 1 en 1998). Desde 1999 a 2002 la carrera no ha tenido inscriptos y todavía no cuenta con egresados. La respuesta al informe de evaluación menciona el ingreso de 3 alumnos en el periodo 2003-2005 y propone algunos planes de mejoras tendientes a incrementar el número de ingresantes, como promover el intercambio con universidades e instituciones relacionadas con el campo educativo y nuevos programas de becas. Se proponen también, en relación con la ausencia de graduados y a los fines de fortalecer los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos, nuevas estrategias de seguimiento y el incremento del cuerpo docente con dedicaciones apropiadas.

La presentación original informaba 2 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera: una solo estaba ligada a la temática específica del doctorado. Ante la observación del informe de evaluación sobre la necesidad de desarrollar una política de incentivo a la investigación, la institución ha previsto la creación de un programa de investigación sobre Aprendizaje y Psicopedagogía, ha puesto en marcha un Centro de Logoterapia y Análisis Existencial y se han financiado dos proyectos de investigación en Psicopedagogía. También se prevé la contratación de un nuevo docente con trayectoria en investigación. Asimismo, se ha creado una Revista de Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina, que tendrá el objeto de difundir los resultados de las investigaciones de los docentes y las institucionales; las mencionadas acciones son apropiadas para incentivar la producción de conocimientos en el seno de la actividad de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

La carrera realiza un adecuado autodiagnóstico. Los planes de mejoramiento, mencionados en los puntos anteriores, resultan factibles y viables.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera presenta un plan de estudios personalizado que se ajusta a los objetivos, a los requisitos de admisión y al perfil de egresado. Cuenta con un Director, una Comisión de Doctorado y un cuerpo docente que reúnen los requisitos, en cuanto a méritos y antecedentes, de una carrera de doctorado.

Los nuevos elementos aportados en ocasión de la respuesta al informe de evaluación -la ampliación de la Comisión de doctorado, la firma de convenios y la implementación de diferentes estrategias para desarrollar las actividades de investigación de la carrera, la falta de egresados y el escaso número de alumnos- evidencian una mejora sustancial del proceso de formación propuesto.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se conformen los jurados de tesis con una mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 482 - CONEAU - 05